

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL COSTE DE LOS ABONOS DE ACCESO A LAS PISCINAS LOCALIZADAS EN LA COMARCA DEL ALT Penedès

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2024, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento por concurrencia competitiva, del coste de los abonos de acceso a las piscinas localizadas en la comarca del 'Alt Penedès. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 21 de agosto de 2024.

2.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2024, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento por concurrencia competitiva, del coste de los abonos de acceso a las piscinas localizadas en la comarca del Alt Penedès. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 21 de agosto de 2024.

3.- Objetivo:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales para personas empadronadas en el municipio de Les Cabanyes que tengan un abono de acceso a las piscinas localizadas en la Comarca del Alt Penedès, con la finalidad de minimizar los efectos de las oleadas de calor por la salud, fomentar y favorecer a los vecinos y vecinas del municipio el ocio y el deporte en la temporada de verano.

4.- Beneficios i requisitos:

Podrán solicitar estas ayudas las personas empadronadas en el municipio de Les Cabanyes desde junio de 2024 y hacer uso del servicio de abonos mensuales o de temporada del año 2024, por Access en las piscinas de verano localizadas en la comarca del Alt Penedès.

5.- Importe de la ayuda i justificació

La cantidad máxima por beneficiario es del 20% del coste del abono mensual o de temporada del año 2024 acceso a las piscinas localizadas en la comarca del Alt Penedès, no se podrán otorgar por persona subvenciones por importe superior al citado.

6.- Solicitud i documentació:

- Es necesario presentar la solicitud y toda la documentación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Les Cabanyes o en la web del Ayuntamiento por instancia genérica y que la encontrará en el link: <https://seu-e.cat/es/web/lescabanyes/tramits-i-gestions>
- El modelo normalizado de solicitud estará disponible en soporte papel en las oficinas del Ayuntamiento o en formato word en la web del Ayuntamiento
- Se cumplimentará un impreso de solicitud, por cada uno de los abonos por quien se solicite la ayuda, debidamente cumplimentado y firmado, y se adjuntará los tickets comprobantes del pago de los abonos mensuales o de temporada (donde deben aparecer el nombre y localidad de la piscina municipal)
- El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento de los solicitantes en el municipio.

- También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo no serán aceptadas.

7- Tramitación i terminó de presentación:

Los interesados presentarán las solicitudes y la documentación correspondiente al Ayuntamiento de Les Cabanyes, siendo el plazo de presentación desde el 21 de octubre al 8 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno emitirá la resolución de cada una de las solicitudes en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes. Por el otorgamiento de las ayudas individuales se tendrá en cuenta que se cumplan todos los requisitos indicados en el apartado 2.

La resolución del otorgamiento o denegación de la ayuda, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la corporación, sustituyendo ésta la notificación individualizada, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39 /15, de 1 de octubre, LPAC, sin perjuicio de la comunicación que se realizará a los solicitantes.

En caso de que la solicitud o la documentación sean incorrectas o incompletas, el Ayuntamiento requerirá la rectificación o complemento en el plazo de diez días hábiles, haciendo advertencia expresa de que, pasado este plazo sin que el solicitante haya dado cumplimiento al requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.

8.- Pagamiento de las ayudas

El pago de estas ayudas se realizará desde el Ayuntamiento en un solo pago, al número de cuenta indicado en el momento de la solicitud, durante los 30 días siguientes a contar a partir del día siguiente al acuerdo de la concesión de la subvención.

9.- Seguimiento:

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a facilitar la información que los órganos de control de la Administración puedan requerirles. El Ayuntamiento de Les Cabanyes podrá en todo momento realizar las actuaciones adecuadas para averiguar la veracidad de los datos facilitados por los solicitantes, en este sentido, podrán consultarse padrones. Igualmente, las ayudas serán retiradas total o parcialmente cuando se detecte que ha habido ocultación o falsedad de los datos solicitados.

10.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.